



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

“ 2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO “



FACULTAD DE INGENIERIA
en acción continua...

MENDOZA, 18 MAY 2010

VISTO:

El contenido de la NOTA-FIN: 0000600/2010, en la que Secretaría Académica eleva la propuesta de Organización de la Información expuesta a la Comunidad Universitaria de la Facultad de Ingeniería en diversos avisadores, a consideración del Consejo Directivo;

CONSIDERANDO

La conveniencia de establecer un sistema integrado de “comunicación en póster” a la Comunidad Universitaria de la Facultad de Ingeniería.

Que la sectorización de la información permite una más fácil comunicación con el destinatario de la misma.

Que la propuesta incluye el sistema de autogestión de control de la información disponible y baja de la información desactualizada.

Que se han previsto espacios de libre expresión y para las representaciones estudiantiles formales.

Que se ha contemplado el caso excepcional de elecciones universitarias, donde corresponde facilitar y estimular la comunicación de los claustros con las propuestas de los dirigentes.

Que el sistema permitirá concentrar en determinados espacios la información de las cátedras a los alumnos.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este cuerpo en sesión del día 13 de abril de 2010.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la distribución y asignación de lugares específicos, en los Edificios de Gobierno y Aulas, para la comunicación visual por medio de póster, avisos etc, para los distintos estamentos de la Comunidad Universitaria de la Facultad de Ingeniería, los que como ANEXO I (Edificio de Gobierno) y ANEXO II (Edificio de Aulas), forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Los Directores o responsable del sector serán quienes verificarán la información en el avisador correspondiente y determinarán el retiro de la información desactualizada.

ARTÍCULO 3º.- Una vez instalado los avisadores correspondientes, Secretaría Académica coordinará la reubicación de la información actual y el retiro de las comunicaciones colocadas en lugares no autorizados.

ARTÍCULO 4º.- 30 días corridos antes de las elecciones de autoridades universitarias o de centros de estudiantes podrán ser utilizados otros espacios, a los fines del conocimiento de las propuestas y candidatos a cargos directivos.

ARTÍCULO 5º.- El Departamento de Intendencia será responsable de quitar la cartelera puesta en los lugares no autorizados.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese v archívese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 67

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA